

Siguen las sesiones
del año 1864—



Pres.
 Armet-Ros^{te}
 Damians.
 Girona
 Sant-
 Vilà
 Pons y Clerch
 Srio.

En la ciudad de Barcelona, a nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen: se leyó el acta de la sesión anterior, y fue aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de una comunicación firmada por veinte y seis Señores accionistas, con fecha siete del corriente mes, en la que piden a tenor de la facultad que les concede el artículo cuarenta del Reglamento, que se convoque Junta general extraordinaria para tratar de cierta proposición hecha por el actual empresario, consistente a que la obligación que se le impuso de dar cinco funciones de ópera todas las semanas se la substituya o modifique con la de tres representaciones forzosas de ópera y dos de baile extranjero en la próxima temporada inclusa dentro el presente año cómico, pudiendo en las otras series de temporada hasta la conclusion del contrato suplir los dichas dos funciones de baile extranjero con las de novedades de mérito reconocido, como ópera cómica francesa, vaudivilles, grande ópera francesa, y de clamarion española en grande escala.

Enterada la Junta acordó convocar a la general extraordinaria para el lunes diez y ocho del presente mes a las siete de la noche en el salon de descanso del teatro, y que en el caso de no reunirse numero suficiente de Señores accionistas se trasladare al inmediato martes diez y nueve a la misma hora y sitio, teniendo efecto cualquiera que

sea el número de concurrentes según lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento. Se redactaron los anuncios para los periódicos y las pa-
peletas que han de repartirse á domicilio á los Señores propietarios, juntamente con el ofi-
cio al Señor Gobernador Civil para que se sirva permitir la reunion y presidirla, ó bien delegar esta facultad en la persona que ten-
ga por conveniente. Y no habiendo otra cosa de que tratar.

Se levantó la sesion

Ferny Anet I Bonaplata

Sres.
Armet- Pres.
Damians.
Vila.
Sant
Girona
Pons y Llerch. Sres.

En la ciudad de Barcelona á diez y seis de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Manifestó el Señor Presidente que con el obje-
to de poder contestar en la Junta general extraor-
dinaria convocada para el proximo lunes, á las preguntas que pudieran dirigirse á la de Gobierno acerca de la peticion del Empresario, se había avistado con éste para pedirle explicaciones sobre el pro-
yecto que había presentado, que es el que debe tratarse en la Junta general, y que el Señor Verges le había con-
testado que á fin de dar las aclaracio-
nes necesarias se presentaria en la Junta su abogado el Señor Domenech, y caso de

ser necesario el mismo en persona comparece-
ría á dar las explicaciones convenientes. La Jun-
ta quedó enterada.

Seguidamente se acordó que el segundo repar-
to del uno por ciento á cuenta del tres por cien-
to de subvencion á la Empresa se verifique á
principios del próximo Febrero poniendo en los
recibos la fecha del primero de dicho mes.

Se levantó la sesion.

Fern. Armet

L. Pons y Plana

Sres.
Armet - Pres.^{te}
Vila
Sant
Girona
Pom y Llerch
Seco

En la ciudad de Barcelona, á diez y nueve
de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro—
Reunidos los Señores que componen la Junta
de Gobierno anotados al margen se dió lectura
al acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de dos oficios
del Empresario, el primero de fecha ocho
del presente mes, remitido en el día de hoy,
en el cual da conocimiento á la Junta y
la pide su asentimiento para reemplazar á
la Señora Colson con la prima donna
Señora Volpini, y en consideracion á las ra-
zones que manifiesta la Junta acordó con-
testarle que asiente á que la Sra Volpini
substituya á la Señora Colson por el tiempo
que ésta debe funcionar. En el segundo
oficio fha de ayer pide se le permita
dar un reducido número de funciones al cé-

25
lebre prestidigitador Monsieur Velle, y la Junta acordó concederle el permiso para que trabaje dicho artista con tal que las funciones de prestidigitacion se den en los dias que le quedan libres a la Empresa, y no vayan comprendidas en el número de las que por contrata está obligado a dar.

Se levanta la sesion.

Fern. Annet y Pons y Blerch

Sres
Carrallo-Vice-
Nila
Damians
Sant-
Cortada
Girona
Pons y Blerch
Sres

En la ciudad de Barcelona, a veinte y seis de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Se dió lectura a un oficio del Empresario Señor Verges, fecha de ayer, en el que cumpliendo con lo pactado en la contrata de arriendo da parte a la Junta de los artistas que deben funcionar en la proxima segunda temporada, y son: la Señora Penco, prima donna desde primero de Abril hasta fines de Mayo: la Sra. Grossi, contralto desde primero de Mayo hasta fin de Mayo: el Señor Sarti, tenor, desde quince de Abril has-



ta fin de Mayo, añadiendo que ademas tiene en ajuste una prima donna soprano y un primer tenor, de todo lo cual la Junta se dió por enterada.

Leyóse otra comunicacion del Señor Presidente de la Sociedad del Circulo del Liceo, el cual pide se le facilite el salon de descanso, vestibulo y escalera principal al objeto de dar un baile de niños por convite à favor de los desgraciados que socorre la Junta del Patronato de pobres. Complaciendose esta Junta de Gobierno en cooperar à tan filantrópico objeto acordó cederle el salon, empero advirtiéndole à la Sociedad del Circulo que se ponga de acuerdo con el Empresario en cuanto al uso del vestibulo y escalera principal para la entrada à dicho salon.

Iguualmente se dió cuenta de una comunicacion de Don Leandro Sanyer, quien pide se le permita tener en el salon de descanso una reunion de profesores de música el próximo domingo à las once de la mañana para tratar de hacer un suntuoso funeral al maestro D. Mateo Ferrer. La Junta accedió gustosa à esta peticion dirigida à honrar la memoria de tan apreciable artista, y acordó prevenir al Señor Sanyer que la entrada y salida para esta reunion se verifique por las puertas que comunican con el café.

Tratáronse varios asuntos sin recaer sobre ellos acuerdo alguno.

Se levanta la sesion

L. Pons y Plana

Manuel de Carralho

Sres.
Armet, Pres.
Carvallo
Damián
Girona
Lent
Pons y Clerch Sec.

En la ciudad de Barcelona, á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se dió lectura al acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente hizo presente que debía fijarse el día en que debe tener lugar la Junta general ordinaria en el mes de Marzo próximo, segun lo previenen los artículos Tercero y duodécimo del Reglamento, para avisar por medio de los periodicos con la debida anticipacion á los Señores accionistas, añadiendo que los que gusten podrán pasar á enterarse de las cuentas del año transcurrido, cuyo balance debe presentarse á la aprobacion de la Junta general. Igualmente indicó que desp de los Sres. vocales presentes podrian encargarse de redactar la memoria que debe leerse en dicha Junta general, y tomado en consideracion lo expresado por el Señor Presidente, se acordó, que la Junta general se celebre el lunes veinte y uno de Marzo próximo, advirtiéndolo en los avisos que si no se verifica en dicho día por falta de numero de concurrentes tendria lugar el martes inmediato, cualquiera que sea el numero de los Señores accionistas que asistan; y con el fin de poder presentar con antelacion el balance á los Señores que gusten examinarlo se dieron las disposiciones para que esté formado el día catorce, que es en el que deben insertarse los anuncios en los periodicos. Para la redaccion de la memoria quedaron encargados el Señor Carvallo y el infrascripto secretario.

Se leyó un oficio del Empresario, fecha de ayer, en el que pide que la Junta de las ordenes oportunas para hacer pintar las decoraciones que hacen falta para la opera *Semiramide* que la Empresa ha determinado poner en escena á fines de Marzo ó primeros de Abril,

invirtiendo en dichas decoraciones los dos mil duros que para este objeto estan consignados en la contrata de arriendo. Enterada la Junta acordó que antes de contestar al referido oficio, pase el Señor Presidente á tener una entrevista con el Empresario para pedirle las explicaciones necesarias, y en su consecuencia resolver ~~quien~~ lo que se tenga por conveniente.

Por último se acordó pasar al Empresario una comunicacion para que haga entrega de las óperas Tone y Simon Bocanegra con todos sus correspondientes papeles, cuyas dos óperas son las elegidas por la Junta en virtud del derecho que le concede el artículo trigésimo segundo de la contrata de arriendo, y que al mismo tiempo designe las tres decoraciones que por la mencionada contrata está obligado á ceder en el presente año cómico.

Se levantó la sesion.

Juan Armet

L. Ponny, clerico

Sres.
Armet - Pres.
Carvallo
Vila
Damians
Serrat
Cortada
Fabra
Girona
Ponny y Clerico

En la ciudad de Barcelona, á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y quedó aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de un oficio del Empresario, fecha tres del corriente, por el cual pone á disposicion de esta Junta las óperas Tone y Simon Bocanegra, que son las elegidas por la misma en cumplimiento de lo expresado en la contrata de arriendo, y al mismo tiempo designa las tres decoraciones que debe dejar á la casa, y son la del primer acto de

la ópera *Taust*, que representa la estancia del al-
quimista con todos sus correspondientes entres: la
del segundo acto de la misma ópera, que represen-
ta la plaza de la feria, y la primera del tercer
acto de la mencionada ópera, que representa el in-
terior de una cárcel, todas con sus correspondientes
bastidores, telones, bambalinas, fermas y accesorios.
La Junta quedó enterada y acordó ingresasen en
el archivo las referidas óperas, y se inventariasen
las decoraciones expresadas.

En vista de haber suspendido la Empresa las
funciones desde el sábado Cinco del corriente, sin
dar conocimiento de la causa a la Junta de Gobierno, ni
menos haber solicitado su asentimiento, y atendido el
comunicado que el Señor Nerges ha insertado en los
periódicos de hoy, la Junta acordó convocar al abo-
gado Don Francisco Parret para esta misma no-
che a las ocho, a fin de consultar con él la determi-
nación que convenga, por lo que quedó pendiente la
sesión para continuarla esta noche.

Reunidos a la citada hora los mismos Señores
y el Señor abogado Don Francisco Parret, el Señor
Presidente le hizo manifiesto lo ocurrido con el Em-
presario, y enterado dicho Señor Parret, fue de pare-
cer que toda vez que el Empresario no ha dado cono-
cimiento a la Junta del motivo por que había sus-
pendido las representaciones, y teniendo a la vista el
contrato de arriendo que previene en la condicion
cuatrigésima quinta que dejando la Empresa de dar
funcion ocho días seguidos no consistiendo en los casos
previstos en la condicion undécima o no teniendo
permiso por escrito del Señor Director, estará éste fa-
cultado para declarar ipso facto por rescindida la con-
trata, debe esperarse que transcurran los ocho días
sin dar funcion para llevar a efecto lo que expresa
la contrata. El parecer del Señor asesor fue aproba-
do por la Junta.

El Señor Presidente pasó a dar cuenta de un ofi-



cio que le ha dirigido el Señor Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia, rogándole que de la cantidad que según tiene entendido obra en poder de la Junta como fianza del Empresario se reten- gan diez y nueve mil doscientos sesenta y un reales que éste adeuda a la Hacienda por la contribucion industrial. La Junta acordó contestar al Señor Ad- ministrador que ninguna cantidad de portenancia del Empresario obra en poder de la Junta, y lo único que se estipuló en el contrato de arriendo fué en garantía exclusivamente de las obligaciones contraídas por aquel para con esta Sociedad, conforme podrá verlo por la copia del artículo de la contrata referente a este par- ticular, y que se le debe remitir con la contestacion.

Por último, el Señor Presidente indicó, si en la si- tuacion en que se halla la Empresa, y siendo de temer según voz general que se presente en quiebra, convendría impedir que se extraiga del teatro efecto alguno de los empleados para las funciones caso que cualquiera otra persona los reclamase, y tanto la Junta como el Señor Barret opinaron que la prudencia aconsejaba tomar todas las precauciones necesarias para evitar que salgan de la casa enseres de ninguna clase siendo de los que servian en las representaciones, esto in- terin dure el estado en que se halla la Empresa, y quedó acordado de esta manera.

Se levantó la sesion.

Ferny Armet

L'Ony Blench

Sres.
Armet. - P.^{te}
Carrallos
Vila
Cortada
Damians
Girona
Tabra
Sant
Pons y Clerch
Sres.

En la ciudad de Barcelona á diez de
Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.
Reunidos los Señores que componen la Junta de
Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de
la sesion anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que habiendo
transcurrido cinco dias sin dar ninguna funcion
y atendido á cuanto de públicos se dice sobre el
mal estado de la Empresa, y habiendo visto anuncia-
da para hoy la ópera Faust, podia con funda-
mento sospecharse que por este medio trataba de
eludir el Empresario transcurrien los ocho dias sin
dar funcion, y en su consecuencia podia temerse de
jorn de darlas el sábado y domingo próximos, por
lo que creia ser necesario tomar alguna disposi-
cion que dejara á cubierto la responsabilidad de
la Junta si llegaba aquel caso.

El Señor Carrallos dijo que á su parecer el Em-
presario se halla fuera del contrato por haber deja-
do de dar funciones en toda una semana sin poner
en conocimiento de la Junta la causa de esta sus-
pension; y mucho mas si es cierto como se dice
que ha rescindido los contratos de la Señora La
Grúa y de los Señores Negrini y Sirchia antes del
termino prefijado para el público, en cuyo caso que-
daria la Compañia con un solo tenor y una prima
donna, que son el Señor Vullterini y la Señora
Volpini, y por lo tanto era de parecer en la situa-
cion dudosa del Empresario, y en virtud de su fal-
ta de cumplimiento, que la Junta debe ceñirse es-
trictamente al contrato y suspenderle el pago de la
subvencion de la presente quincena, consultando nueva-
mente con el abogado Señor Barret, sobre los me-
dios que deben emplearse si aquel continuaba observando
por mas tiempo la conducta que hasta aqui.

El Señor Cortada propuso que el Señor Presidente

6.

conferenciase con el Señor Parret, y que procediera del modo que entrambos lo creyesen conveniente. Así quedó acordado.

A las nueve de la noche de este mismo día, el Señor Presidente y los Señores Carrallo, Damians, Girona y Cortada tuvieron una entrevista con el Señor Parret, y este en vista de lo que le fue manifestado por dichos Señores, opinó que debía esperarse a que el Empresario deje de dar funcion sábado y domingo próximos como es de tener, para comunicarle entonces que hallándose enteramente fuera del contrato este quedaba rescindido, y en cuanto a la subvencion de la presente quincena que debía suspenderse cualquiera que fuese el resultado que se espera. La Junta acordó seguir el parecer del Señor Parret.

Se levantó la sesion.

Ferns Armet y Pons y Clerch

Sres
Armet - Pres.
Carrallo
Vila
Sant
Damians
Cortada
Pons y Clerch
Vice.

En la ciudad de Barcelona a catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que forman la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Estando próximo el día de la Junta general ordinaria se procedió al sorteo de los cuatro Señores vocales que deben ser renovados, y resultaron los Señores Fabra, Cortada, Pons y Clerch y Damians.

El Señor Presidente en virtud de la mala situacion en que continua el Empresario, propuso se le lle-

7
mase para que diese explicaciones y dar conocimiento de ellas a la Junta general.

El Señor Carrallo manifestó que atendidas las noticias que circulan sobre quedar rescindidas las contratas de los artistas el día diez y siete del corriente, noticias que casi tienen un caracter oficial supuesto que de público lo afirman los mismos interesados, creía del caso ya que por distintos actos se halla el empresario fuera del contrato presentar al mismo un requerimiento formal. Esta ademas de ser una medida necesaria para cubrir toda responsabilidad de la Junta sería muy útil para mas fundar la suspension de la subvencion acordada por la misma, y los actos ulteriores que creyese conveniente adoptar.

Apreciando los razones del Señor Carrallo, y la proposicion del Señor Presidente, la Junta hizo llamar en el acto al Señor Verges, el cual compareció y fue interpelado por el Señor Presidente acerca del estado en que se halla la Empresa, añadiendo que deseaba la Junta oir las debidas explicaciones sobre todo lo ocurrido hasta el día, y sobre las noticias que circulan acerca de la rescision de las contratas de los artistas para el día 17. El Señor Verges, entre los motivos que hizo presentes dijo: que teniendo solicitado para el martes proximo un concurso de acreedores del cual aguardaba conseguir una esfera, no le era posible interin llegaba este día decir con precision el termino de este negocio. Pero habiendosele observado no poder la Junta esperar hasta el martes para saber su resolucion, con motivo de estar convocada para el lunes la Junta general de Señores accionistas, prometió entonces el Señor Verges que el sábado proximo haria conocer fijamente a la Junta su determinacion.

Se levanto la sesion.

Fern. Arret

L. Bonaplata



Sres.
Armet - Pres.
Vila
Sant
Cortada
Damians
Pons y Clerch
Srio.

En la ciudad de Barcelona, á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Se presentaron el Señor Verges y su abogado el Señor Domenech, y este último manifestó á la Junta la situación apurada de fondos en que se hallaba el Señor Verges, quien no podia satisfacer la quincena á las masas de las compañías, motivo por el cual suplicaba á la Junta se sirviera prestarle el importe de una quincena de subvencion para atender mañana con ella al pago de las citadas masas, cuyo reintegro ofreció efectuarlo con los productos de las dos primeras funciones sucesivas. La Junta en vista del objeto á que se destinaba y en la seguridad de su reintegro por haber salido garante de ello el Señor Domenech, acordó prestar al Señor Verges la referida quincenas.

Se levantó la sesión.

Fern^d Armet

J. Pons y Clerch

Sres.
Armet - Pres.
Canvalls
Damians
Vila
Cortada
Sant
Pons y Clerch
Srio.
Sr. Barret

En la ciudad de Barcelona á diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y quedó aprobada. Asistió el Señor abogado Don Francisco P. Barret, como consultor de la Junta.

El Señor Presidente dió cuenta de haber cobrado en

la noche de ayer la cantidad de siete mil trescientos noventa y tres reales que le correspondieron á la Empresa por la mitad del producto de la funcion dada, en razon á que la otra mitad correspondió á la Señora Volpini por ser su beneficio, y cuya cantidad fué entregada por dicha Empresa á cuenta de los diez y seis mil ochocientos noventa reales que en concepto de préstamo se le entregaron ayer.

Presentóse el Señor Domenech á participar á la Junta por encargo del Señor Verges que éste está tratando un convenio para que se haga cargo del teatro otra empresa mediante la renuncia que de ella hará el citado Señor Verges.

Retiróse el Señor Domenech y compareció el Señor D. Juan Nogués, el cual pasó á indicar las bases bajo las cuales se haría cargo de la Empresa respetando el abono. Fueron detenidamente discutidas dichas bases, en cuya discusion tomó parte el Señor Barret, y quedó sin decidirse cosa alguna sobre ellas.

Se levanta la sesion.

Jerry Armet L. Pons y Clerch

Pres
Armet Pres.^{te}
Carvallo
Damians
Sant
Fabra
Cortada
Girona
Pons y Clerch
Vico

En la ciudad de Barcelona, á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de haber recaudado del producto de la funcion de anoche las siguientes cantidades: cinco mil reales en metálico, y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete reales en dos recibos, total nueve mil cuatrocientos noventa y siete reales, que unidos á los siete mil trescientos

tos noventa y tres de la funcion anterior, formaban el reintegro de los diez y seis mil ochocientos noventa reales que se le habian prestado á la Empresa. La Junta quedó enterada.

Dióse lectura á un oficio del Señor Verges en el que renuncia seguir con la Empresa por no serle posible cumplir con los compromisos y obligaciones de la contrata, y ruega ademas se le devuelva el depósito que tiene entregado en fianza, único recurso que le queda, en el caso que la Junta halle un nuevo Empresario que cumpla en su lugar lo que falta para concluir la temporada. La Junta acordó contestarle que admitía por de pronto la rescision del contrato, sin perjuicio empero de dar cuenta de ello á la próxima Junta general de Señores accionistas.

Presentóse el Señor Verges, y continuó tratando del asunto que quedó pendiente en la sesion de ayer, que fué el de proponer las siguientes bases. La nueva Empresa respetará el abono y dará funciones hasta el treinta y uno de Mayo al respecto de cinco por semana á lo menos, con lo que cree podrán cumplirse las que faltan para las ochenta y cinco ofrecidas. Presentará una compañía de ópera doble y digna de este teatro, y con arreglo á las condiciones del contrato del Señor Verges. La Junta deberá entregar al nuevo empresario los dos mil duros que estaban destinados para decoraciones y los mil y quinientos duros que se habian de emplear en vestuario, total tres mil y quinientos duros, y ademas la subvencion que tenía que percibir el Señor Verges desde primero de Marzo inclusive al treinta y uno de Mayo. Así mismo que la Junta garantizará á la Empresa bajo su responsabilidad el libre uso de los telones y demas efectos que hasta el día han servido para las representaciones de la ópera Fausto. La Junta en vista

de estas bases le hizo presente la imposibilidad
en que se veia de responder a la Empresa para
el uso de las decoraciones de la opera Faust co-
mo lo pretendia, por no ser de su propiedad

Continuó la discusion sobre el particular, y no
pudo haber avenencia.

Se levantó la sesion

Ferny Armet y Pons y Clerch

Sres.
Armet Pres.
Vila
Carvallo
Damians
Girona
Cortada
Pons y Clerch
Seco

En la ciudad de Barcelona a veinte y uno de
Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro
Reunidos los Señores que componen la Junta de
Gobierno, se leyó el acta de la sesion anterior, y quedó
aprobada.

El Señor Carvallo y el infrascripto secretario encarga-
dos de redactar la memoria que debe leerse en la Junta
general, la presentaron, y leida que fue quedó aprobada

Sin embargo de haber desestimado la Junta como
inadmisibles las bases presentadas por el Señor Nogues
para continuar con el arriendo del teatro, se acordó
dar cuenta de ellas en la Junta general de Seño-
res accionistas que debe tener lugar en la noche de
hoy, para que en su vista resuelva como lo tenga
por mas conveniente. Y sin otro asunto que tratar

Se levantó la sesion.

Ferny Armet y Pons y Clerch



Dues
 Armet Pres.
 Carralho
 Vila
 Damians
 Fabra
 Girona
 Sant
 Costada
 Pons y Clerch
 Seco.

J. Barret

En la ciudad de Barcelona à veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Asistieron el Señor Abogado Don Francisco Barret, el Señor Verges, y su abogado el Señor Domenech.

La Junta en vista de la resolución tomada por la general, en la que se la facultaba plenamente para el nuevo arriendo del teatro hasta treinta y uno de Mayo bajo las bases y condiciones que creyera útiles y ventajosas à los intereses sociales, se ocupó desde luego con el mayor celo y asiduidad à fin de dar término à este negocio.

Los Señores Teixidor y Cruxent, comisionados por el nuevo empresario, presentaron nuevamente las bases con alguna modificación, y se aceptaron en su mayor parte, menos la que trata de que la Junta responda à la Empresa del libre uso de los papeles de la ópera Faust. Rechazada de nuevo por la Junta esta responsabilidad, y no obstante que el Señor Verges aseguró que por su parte no pondría obstáculo al uso de dichos papeles, y que el derecho que sobre ellos tiene los cedía al Señor Itagno, el cual lo transmitiría à la Empresa, dijo el Señor Cruxent que no quería entenderse con otra persona mas que con la Junta de Gobierno. Continuóse la discusión sobre este particular y por la divergencia de pareceres entre la Junta y los comisionados de la Empresa quedó pendiente el arreglo proyectado, retirándose los Señores Cruxent y Teixidor.

Seguidamente se le propuso al Señor Verges de que mediante à que la Junta tendría que abonar à la

nueva Empresa los dos mil duros consignados en la contrata para decoraciones, y mas los mil y quinientos que debían emplearse en vestuario, el por su parte en compensacion de este gravamen cediera a la Junta no solo el resto de las decoraciones del Faust, sino todas las pertenecientes a las demas operas con todos sus accesorios, a lo cual el Señor Verges contestó que estaba desde luego dispuesto a hacer en favor de la Junta esta concecion, pero que debia hacer presente pesaban sobre la citada opera Faust diferentes creditos de los Señores Pragaldi, Luccini, Forgas y Cotechet a quienes no habia podido satisfacer.

La Junta apreciando las razones expuestas por el Señor Verges acordó satisfacer a los Señores Pragaldi, Luccini, Forgas y Cotechet las cantidades que acreditan, siempre que los citados créditos no excedan de dos mil y quinientos duros, y mediante la escritura de cesion de los efectos referidos que cede el Señor Verges a la casa, y cuyas condiciones fueron redactadas en el acto por el Señor Barret.

1^{ra} escrit.
2 de Abril

Se levanto la sesion

Juan Armet

L. Pons, pler...

Sres.
Armet-Pres.
Vila
Carvallo
Damians
Girona
Pom y Clench
Sres.

En la ciudad de Barcelona, a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y quedo aprobada.

El Señor Texidor se presento a manifestar que por par-

te de la nueva Empresa no habia dificultad en renunciar a la base en que se hacia a la Junta responsable del libre uso de la musica de la opera Faust, y con esta seguridad quedaron aceptadas las bases bajo las cuales se debe extender la contrata de arriendo para los meses de Abril y Mayo.

Habiendo quedado zanjada esta cuestion la Junta acordó que luego de firmada la escritura con la nueva Empresa quede relevado Don Jaime Vila y Gil de la fianza que tiene prestada a favor del Señor Verges, quien a tenor de lo acordado por la Junta general celebrada el veinte y dos del corriente debe percibir los setenta mil reales, únicos que tenia depositados en poder de su fiador, para ser empleados en beneficio de su familia.

Se levanta la sesion.

Fernando Armet

L. Ponç y Clerch

Sres
Armet Pres.
Carvillo
Girona
Damians
Ponç y Clerch
Seco

En la ciudad de Barcelona a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

En atencion a lo acordado en sesion del veinte y tres del actual, acerca de que el pago de los créditos pendientes sobre el Faust no excediese de dos mil y quinientos duros, fueron llamados los Señores Bragaldi, Luccini, y Cotchet, para que estos hiciesen una rebaja en las cuentas que tienen pendientes por trabajos de pintura, maquinaria y lienzos empleados en la opera Faust, a fin de que la Junta se haga cargo de satisfacer sus respectivos créditos, y dichos tres Señores aceptaron la propuesta por la Junta. Igualmente y con el mismo objeto

299
fue llamado el lampista Señor Forgas, y se convi-
no tambien con él la rebaja de su cuenta, quedan-
do fijados por consecuencia los creditos de los cita-
dos Señores del modo siguiente. Al Señor Bragal-
di por mil duros. Al Señor Luccini por mil y
doscientos duros. Al Señor Forgas por ciento noven-
ta y siete duros y catorce reales. Y al Señor Cotchet
por ciento seis duros y ocho reales. Total, dos mil
quinientos y cuatro duros con dos reales.

Se pasó a designar los articulos que deben for-
mar la contrata de arriendo para los meses de
Abril y Mayo, copiandolos de la contrata anterior,
y quedaron acordados rectificando algunos y renovan-
do otros.

Ultimamente se acordó la formacion de los reci-
bos para el reparto del uno por ciento, complemen-
to del tres por ciento de subvencion a la Empresa
que deben satisfacer los Señores propietarios, extendien-
do dichos recibos con la fecha de seis de Abril
proximo.

Se levantó la sesion

Señor Arret

El Pons y Clerch

Pres.
Arret - Pres.
Corvallo
Damiens
Girona
Cortada
Vila
Pons y Clerch
Seco.
Señor Barret.

En la ciudad de Barcelona a veinte y nueve
de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.
Reunidos los Señores que componen la Junta
de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta
de la sesion anterior, y quedó aprobada.

Asistieron los Señores Barret, abogado consultor
de la Junta, Falp, Notario, Verges, y su abogado
el Señor Domenech.

Se dió lectura a las condiciones del convenio que
debe formar el Señor Verges por el cual cede todos
los efectos de las decoraciones con sus correspon-



dientes accesorios que son de su pertenencia, mediante a que la Junta pagará a los Señores Bragaldi, Luccini, Forgas, y Cotchet los créditos que tienen contra el Señor Verges. Fueron discutidas las condiciones de dicho convenio, y quedaron definitivamente aceptadas por parte de la Junta y del Señor Verges y en su consecuencia autorizado el Señor Presidente para formar el referido convenio, después de lo cual se retiraron los Señores Verges y Domenéch.

Se dio entrada a los Señores Cruixent y Texidor encargados de la nueva empresa, los cuales vinieron acompañados del Señor abogado Don Pablo Vall, y dicho Señor dio lectura de los artículos presentados por la Junta para formar el contrato de arriendo por los meses de Abril y Mayo. Discutidos uno por uno dichos artículos y mediante algunas modificaciones, fueron aprobados, quedando encargado el Notario Señor Falp de extender la escritura de arriendo.

Se levanta la sesión.

Fernand Armet

Y Ponys y Clerch

Sres.
Armet - Pres.
Carvallo
Vila
Fabra
Sent
Samians
Pons y Clerch
Vico

En la ciudad de Barcelona a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Con motivo de la autorización de la Junta gene

val para sacar á pública subasta el teatro, la Junta acordó efectuarlo así, á cuyo fin se redactó el anuncio que debe insertarse en los diarios y boletín oficial, en la Gaceta de Madrid y en la musical de París, cuyo anuncio quedó aprobado en los términos siguientes.

„Gran teatro del Liceo. — La Junta de Gobierno ha acordado proceder al arriendo del mismo, á fin de que funcionen en él ya sea compañía lírica italiana, ó española de declamación alternando con aquella, y correspondientes secciones de baile español y extranjero. La duración del arriendo no bajará de un año, que empezará á contarse á mas tardar desde primero de Octubre próximo. El pliego de condiciones bajo las cuales se adjudicará el teatro estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, donde se admitirán las proposiciones en pliego cerrado dirigido al Señor Director, hasta el treinta del presente mes. Los pliegos presentados se abrirán á las tres de la tarde del primero de Mayo próximo que es el día señalado para el remate, adjudicándose á favor del que hiciere mejores proposiciones si estas fuesen admisibles á juicio de la Junta. ”

Se pasó á la lectura del pliego de condiciones que debe estar de manifiesto y discutido detenidamente quedó aprobado con las variaciones que se creyeron convenientes; si bien el infrascripto Secretario manifestó que su opinion seria siempre la de fijar el tipo de la fianza que debe prestar el empresario desde cinco mil á diez mil duros, y no de tres mil á diez mil, como ha quedado resuelto y consignado en la condicion cuatrigésima cuarta.

Se levantó la sesion.

Serris, Arriet

Y Pons y Gleron

Sres.
Armet-Pres.^{te}
Corrallo
Vila
Damians
Girona
Pons y Clerch
Sra

Don Barret.

En la ciudad de Barcelona a primero de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, y con asistencia del Señor abogado consultor Don Francisco Barret. Se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Señor Valls, abogado por parte de la Empresa, se presentó para leer nuevamente las condiciones que han de formar la escritura de arriendo con dicha Empresa, representada por Don José San Martín, y rectificadas en algunas de sus partes quedaron definitivamente aprobadas, excepto la condición trigésima novena referente a la fianza que debe presentar la Empresa, cuya decisión quedó aplazada para la sesión de mañana.

Se levantó la sesión

Ferns Armet

J. Pons y Clerch

Sres.
Armet-Pres.^{te}
Vila
Cortada
Damians
Girona
Pons y Clerch
Sra

En la ciudad de Barcelona a dos de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión de ayer y quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que la nueva Empresa había presentado como fiador de los siete mil duros con que garantizara el cumplimiento de la contrata a Don Cayetano Cruxent, y la Junta no tuvo di-

30
ficultad en aceptar la firma de dicho Señor Cruent con lo cual se dió por terminado este asunto, y se acordó autorizar al Señor Presidente para que firme la escritura de arriendo, a tenor de lo acordado en sesion de veinte y cuatro de Abril proximo pasado, y que tan luego como quede firmada y garantizada dicha escritura se oficie a Don Jaime Vila y Gil relevandole de la obligacion que tenia contraida como fiador del empresario Señor Verges, cancelando al propio tiempo la escritura de arriendo donde consta la fiaduria del mencionado Señor Vila a fin de que pueda llevarse a efecto el acuerdo de la Junta general de veinte y dos de Marzo proximo pasado acerca de la devolucion del depósito a favor de la familia del Señor Verges.

Asi mismo, acordó la Junta autorizar al Señor Presidente para que proceda a satisfacer los créditos reconocidos, con las rebajas pactadas en sesion del veinte y seis del citado mes de Marzo, de los Señores Luccini, Pragaldi, Forgas y Cotechet, haciendoles firmar la correspondiente apoca de cesion y carta de pago, dejando asi definitivamente terminado este particular.

Seguidamente el Señor Presidente hizo saber que el Señor Verges desoso de marchar cuanto antes a Paris donde tiene su domicilio le habia propuesto por medio de su abogado el Señor Domenech que para obviar todas las dificultades que pudieran temerse en cuanto al pago de la contribucion industrial que tiene aun pendiente, dejaria depositada en poder de la Junta de Gobierno la cantidad de diez y nueve mil reales, que es el maximum de lo que puede importar la contribucion que adeuda, y cuya cantidad no le será devuelta hasta que acredite haber satisfecho a la Hacienda Nacional el importe de dicha contribucion. La Junta aceptó la



proposición del Señor Verges, en la inteligencia que de cualquiera reclamación por parte de la Hacienda respondiesen los citados diez y nueve mil reales que deja en depósito.

Se levantó la Sesión

Fern. Armet. y Pons y Clerch

Sres.
Armet. pte
Carvallo
Sant
Givna
Cortada
Damians
Pons y Clerch
Sres.

En la ciudad de Barcelona a once de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Reunidos los Sres. que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente dio cuenta de haber quedado firmada la escritura de arriendo del teatro con la nueva Empresa representada por Don Jose San Martín y garantida por Don Cayetano Cruixent, y en su consecuencia que se había cancelado la contrata del Señor Verges, relevando de su fianza a Don Jaime Vilá y Gil. Que en el mismo día quedó firmado el convenio con el Señor Verges, por el cual éste cede de todas las decoraciones y enseres correspondientes a las óperas representadas y que eran de su pertenencia y existen en el teatro, habiéndose satisfecho los dos mil quinientos y cuatro duros y dos reales a los Señores Bragaldi, Luccini, Forgas, y Cotchet por sus respectivos créditos hechas las rebajas convenidas, de lo cual habían firmado el correspondiente recibo ante el Notario Don Jose Talp. Igualmente hi

No saber que el Señor Jorjés habia entregado la suma nuevecientos y cincuenta duros en calidad de depósito interin hacia efectivo a la Hacienda Nacional el pago de la contribucion industrial que está adeudando. Y por último, que se han satisfecho a la nueva empresa mil setecientos cincuenta duros por el primer plazo de la subvencion extraordinaria, y mil seiscientos ochenta y nueve duros mas por las dos quincenas de la subvencion correspondiente al mes de Marzo proximo pasado segun lo estipulado en la nueva contrata de arriendo. La Junta quedó enterada.

Continuó el Señor Presidente proponiendo que para llevar a efecto la renovación de los títulos de los Señores accionistas acordada en la junta general del veinte y dos del mes pasado, se nombrase una comision, y en virtud de la indicacion del Señor Presidente quedó acordado que continuaran en el desempeño de dicha comision los Señores Nila y Damianos en union del Señor Girona.

Propuso tambien el Señor Presidente que para evitar la evaporacion del agua de los depósitos en el verano, se construyesen unas grandes tapas de madera, de cuyo gasto habia pedido el presupuesto al maestro carpintero de la casa, el cual lo habia hecho calculando su coste aproximado en dos mil ciento cincuenta reales, debiendo ir pintadas dichas tapas de una capa de barniz de breu para su mayor duracion. La Junta reconoció la utilidad de este proyecto y acordó se llevase a efecto, construyendo las referidas tapas por administracion, y que en lugar de darlas el barniz de breu se forrasen de plancha de plomo o de zinc, con lo que se conseguiria su mayor duracion.

Por último, se acordó proceder a la formacion de los recibos para el cobro del primer semestre del censo del corriente año con arreglo a lo prevenido en el Reglamento. Se levantó la sesion.

Juan J. Arribas

L. Bonifacio

Pres.
 Armet Pres.^{te}
 Carvallo
 Damians
 Sant-
 Fabra
 Cortada
 Vilda
 Ponç y Clerch
 Seco

En la ciudad de Barcelona, a primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada. Siendo las tres de la tarde, hora fijada en los anuncios, y hallándose presente el Notario Don Jose Falp, se procedió a abrir el único pliego que se había presentado para el arriendo del teatro. El susodicho Señor Notario leyó las condiciones que contenía el mencionado pliego, firmadas por Don Pedro Pizzoli residente en la ciudad de Cadix. Enterada la Junta, el Señor Cortada usó de la palabra manifestando que le parecían aceptables las bases presentadas por el Señor Pizzoli, mediante alguna modificación, y que si dicho Pizzoli hacia efectiva la garantía de diez mil duros que se le exigen no tendría dificultad por su parte en que se le adjudicase el teatro. Después de una ligera discusión la Junta acordó por de pronto pasar un aviso a la Señora Doña Francisco Alay, la cual había sido quien entregó el pliego, para que dicha Señora haga saber al Señor Pizzoli que la Junta ha fijado la garantía de diez mil duros, y que para quedar conformes en las demás condiciones del contrato era preciso que en el término de diez días se hallase el Señor Pizzoli en Barcelona a

31
fin de tratar personalmente con la Junta
o bien por medio de un legítimo apoderado.
do.

Se acordó despues el pago del semestre
de la pension al Liceo filarmónico cuyo
semestre venció en once de abril proximo
pasado, con lo cual

Se levanto la sesion.

Fern J. Armet L. Ponsy Clerch
 

Sres
Armet Pres^{te}
Vila
Sant
Fabra
Ponsy Clerch
Secr^o.

En la ciudad de Barcelona, a diez de Mayo
de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente dió conocimiento a la Junta de que a consecuencia de lo acordado en la sesion del primero del corriente, habia hecho saber a Doña Francisca Aloy, que la Junta fijaba la garantia de diez mil duros, y que el Señor Pizzoli debia hallarse presente en Barcelona dentro el término de diez dias a contar desde primero del corriente, o bien tratar con la Junta por medio de un legítimo apoderado, y que dicho Señor Pizzoli habia contestado que le era absolutamente imposible hallarse en Barcelona hasta el catorce del presente mes. La Junta acordó concederle el plazo de los cuatro dias mas que necesita el Señor Pizzoli para presentarse en Barcelona. Y no habiendo otro asunto de que tratar

Se levanto la sesion

Fern J. Armet L. Ponsy Clerch
 



Sres.
Armet. Pres.
Carrallo
Damians
Lant
Pons y Clerch
Sra.

En la ciudad de Barcelona, á catorce de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Presentóse Don Pedro Pirrioli, y manifestó á la Junta que hasta el martes proximo no le era posible presentar la persona que debe ser fiador de los diez mil duros que se le exigen en garantía, á fin de que tan luego como él declare el nombre de dicha persona y la Junta la considere idónea pueda pasarse á la formación de los demás artículos del contrato. Los Señores Carrallo y Damians fueron de parecer que era dilatar demasiado el término de este negocio y hubieran preferido saber en el acto el nombre de la persona que ha de presentar como fianza el Señor Pirrioli; pero este expuso de nuevo que hasta hallarse completamente seguro con dicha persona en los tratos que mediaban entre los dos, no podía complacer á la Junta, pero que sin embargo había empezado á preparar sus operaciones de un modo que este corto retardo en nada perjudicaba á la formación de las compañías. En virtud de lo dicho por el Señor Pirrioli la Junta se acordó la espera que había pedido hasta el proximo martes diez y siete del corriente.

Se levantó la sesión.

Juan J. Armet D. Pons y Clerch

Lres
Armet Pres.
Carrallo
Vila
Damians
Cortada
Fabra
Pom y Clerch
Srio

En la ciudad de Barcelona a diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Señor Pirzoli en virtud de lo acordado en la sesion anterior, manifestó que la persona que debe responder de la fianza de los diez mil duros que exige la Junta en garantia del cumplimiento de la contrata es Don Ramon Malet, vecino de esta ciudad. La Junta se reservó el acordar acerca de la admision del referido fiador hasta adquirir los datos necesarios.

En cuanto a las condiciones y detalles del contrato, acordó nombrar una comision, para la cual fueron designados los Señores Carrallo y Damians quienes en union del Señor Presidente quedasen autorizados para llevar a efecto su redaccion y definitivo arreglo.

En la noche de este mismo día se reunieron el Señor Presidente y los Señores Carrallo, Vila, Fabra, Cortada y el infro Secretario, y habiendo hecho llamar al Señor Pirzoli, se le hizo saber que la Junta no aceptaba a Don Ra-

mon Malet para fiador. Con este motivo el Señor Pizzoli pidió de plazo hasta el jueves diez y nueve por la noche para poner en conocimiento de la Junta si había encontrado otra persona a quien presentar como fianza. La Junta le acordó el plazo pedido.

Se levanta la Sesión

Señor Armet L. Pons y Clerch
 

Señor
 Armet pre
 Carrallo
 Sola
 Sant
 Fabra
 Cortada
 Pons y Clerch
 Seco

En la ciudad de Barcelona, a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Señor Pizzoli se presentó a manifestar a la Junta que no le había sido posible hallar otra persona para la fianza, y en su consecuencia proponía que haría efectiva dicha fianza de la manera siguiente. Dos mil duros en el acto de formar el contrato, y tres mil de las primeras quincenas de la subvención que dejaría en depósito para completar los cinco mil en efectivo. La Junta le exigió que en lugar de dos mil

fuesen tres mil los que entregase en el acto de firmar el contrato, y los restantes dos mil los completara de las primeras quincenas de la subvencion. Conformose el Señor Pizzoli, y quedo acordado de esta manera.

Se levanto la sesion.

Simón Armut L. Bonys Glerch
S

Sres.
Armut. P.
Carvallo
Damians
Sant
Vila
Pons y Glerch
Sres.

En la ciudad de Barcelona á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y quedo aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta que a consecuencia de las diversas conferencias que habia tenido con el Señor Pizzoli la comision nombrada para el arreglo del contrato con el mismo, habia quedado ya dicho contrato definitivamente arreglado. Además, que habiendole propues—



to al Señor Pizzoli que para la mayor garantía de los Señores abonados dejase en depósito el abono que realice percibiendo su importe por quincenas anticipadas, dicho Señor Pizzoli se había convenido a ello, entendiéndose solo que en la primera quincena anticipada percibiría la quinta parte del total que realizase, y las restantes cuatro quintas partes en las siguientes quincenas. Y que si bien esta proposición que aceptaba no se continuaría entre las condiciones del contrato ofrecía pasar un oficio a la Junta de Gobierno comprometiéndose a cumplirla, para que se diese cuenta de ella a la Junta general.

Convenidos en lo dicho, la Junta acordó que se convocase a la general extraordinaria de Señores accionistas para el jueves nueve del próximo mes de Junio a fin de darla cuenta del presente arriendo del teatro y de la subvención a la Empresa, y someterlo a su

aprobacion con arreglo al artículo déci-
mo séptimo del contrato; Proclamato.
Por último, quedo' encargado el Señor
Carvallo de redactar el dictámen que
debe leerse en dicha Junta general.

(No valga la palabra contrato)

Se levantó la Sesión.

José Armet L. Pons y Clerch

Sres.
Armet Pres.
Carvallo
Damians
Sant
Vila
Cortada
Pons y Clerch
Sres.

En la ciudad de Barcelona, á
Siete de Junio de mil ochocientos
sesenta y cuatro. Reunidas los Seño-
res que componen la Junta de Gobierno
anotados al margen, se leyó el acta de
la Sesión anterior y quedo' aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta del ofi-
cio que le ha pasado el Señor Pizzoli con
fecha de hoy, en el que de conformidad con
lo tratado en la última reunion celebrada
con los Señores de la Comisión encarga-
da del arreglo definitivo de la contrata,
y de lo cual se dió cuenta en la Sesión
anterior, se obliga á depositar el abono
en los términos convenidos. Leyóse di-

cho oficio y hallandolo conforme se acordó dar cuenta de él a la Junta general

Se pasó a la lectura del proyecto del dictamen redactado por el Señor Carrallo en el que se da cuenta del resultado de la subasta y de las bases del contrato de arriendo, y quedó aprobado.

Continuó el Señor Presidente manifestando que en virtud de haberse terminado la temporada sin haber hecho reclamacion alguna la Hacienda Nacional, la que debía devolverse los novecientos cincuenta duros que dejó en depósito el Señor Verges para el caso en que se le reclamase el pago de la contribucion que había dejado de satisfacer, segun consta en el acta de once de Abril próximo pasado. En su consecuencia la Junta acordó la devolucion de la expresada cantidad.

Se levantó la sesion.

Señor J. Armet D. Com. Plena

Sres
Armet. Pres.^{te}
Carrallo
Damians
Vila
Pons y Clerch
Srio

En la ciudad de Barcelona a once de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada

En consecuencia de la aprobacion que obtuvieron en la Junta general extraordinaria celebrada en la noche de ayer las bases bajo las cuales se ha concedido el arriendo del teatro al Empresario Don Pedro Puzoli, manifestó

il Señor Presidente que solo faltaba elevar el contrato à escritura pública y que el Empresario hiciese efectivos en el acto de la firma los tres mil duros que debe entregar à cuenta de los cinco mil del depósito. La Junta acordó autorizar al Señor Presidente para que firmase el contrato y dejara terminado el susodicho asunto.

Se levantó la sesión

Fernando de Arment
L. Com. y Clero

Sres.
Armet Pres.
Carrallo
Damians
Cortada
Pons y Clero
Seco

En la ciudad de Barcelona à diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro—
Reunidos los Sres. q. componen la Junta de Gobierno acordados al margen, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Señor Presidente dió cuenta de haber quedado firmada la escritura de arriendo del teatro el día catorce del corriente ante el Notario D. Jose Falgu, y de haber entregado en el acto el Señor Pizzoli los tres mil duros del depósito en títulos de la deuda diferida, cuya cantidad se hallaba ya en poder del Señor Tesorero, de todo lo cual la Junta quedó enterada.

Continuó el Sr. Presidente proponiendo que en vista del mal estado en que se hallan los globos ó tulipas de cristal de la platea, debían ser renovadas, y toda vez que el Sr. Damians estaba próximo à salir para el extranjero se le rogase que se encargara de esta diligencia. Aprobada la proposición del Sr. Presidente se acordó la renovación de las tulipas, encomendando al Señor Damians la adquisición de cincuenta (200) que son las que bastan para remplazar las que no están en estado de servicio.

Se levantó la sesión.

Fernando de Arment
L. Com. y Clero



Sres
 Carralho, Vice-Pres.
 Vilá
 Cortada
 Girón
 Sant
 Pom y Lerch
 Sres

En la ciudad de Barcelona á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que forman la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Señor Vice-Presidente manifestó haber recibido una comunicación del Empresario Don Pedro Pirroli en la que le rogaba se sirviese reunir la Junta de Gobierno para tener con ella una conferencia. En esta virtud llamóse al Señor Pirroli, quien expuso sucintamente su presupuesto de gastos é ingresos deduciendo de su resultado que para atender á las obligaciones que le imponía su actual contrato de Empresa, deseaba se le concediese un aumento de subvención equivalente á la cantidad de ocho mil duros, y que á este fin suplicaba á la Junta de Gobierno se sirviese convocar la Junta general de Señores accionistas. La Junta de Gobierno le manifestó al Señor Pirroli que no creía oportuna la convocatoria indicada por las dificultades que sin duda ofrecería la concesión de los mencionados ocho mil duros, ya que el Reglamento no autorizaba semejante aumento. Que en esta virtud debiera ser votado por unanimidad, y desde luego se comprende la imposibilidad de llegar á este resultado, añadiendo que ni aun había el recurso de hacer tal concesión á

cargo de los fondos permanentes por la falta de existencia. Replicó el Señor Pizzoli que vistas las dificultades que presentaba su proyecto procuraría estudiar otros medios para cumplir con su compromiso. Y no habiendo otra cosa de que tratar

Se levantó la sesión.

Don y Clerch

Manuel de Carralho

Sres.
Carralho Vice-
Vila
Girona
Fabra
Don y Clerch
Sres.

En la ciudad de Barcelona, à primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

El Señor Vice-Presidente dió cuenta de un oficio del Empresario Señor Pizzoli, fecha de hoy, en el que le da conocimiento de los artistas que componen la doble compañía lírica y la gran compañía de baile que deben funcionar en este teatro durante la temporada que empezará en primero de Octubre del presente año y terminará en veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. Leído que fué dicho oficio la Junta quedó enterada.

Seguidamente hizo saber que Don Leopoldo Barrie y Agüero, agente de esta Junta en Madrid, le había escrito participándole que en el mes de Setiembre era muy probable tuviese lugar la vista de los recursos de casación de los Señores Valenti y Coronas, de cuya carta había dado conocimiento al abogado D. Francisco Barret, y contestado al Señor Agüero

que se entienda con dicho Señor Parrit, y le avise tan luego como sepa el día en que se debe verificar la vista de los mencionados recursos.

Se habla de la enfermedad que hace algun tiempo impide al bombero Señor Tena asistir al teatro y cumplir con su cometido, y se aplazó para ocasion mas oportuna la resolución que debe adoptarse en este particular.

Se levantó la sesión.

Manuel Carralho

L. Pons y Clerch



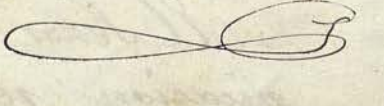

Lps.
Carralho. V.P.
Cortada
Girona
Vila
Pabra
Pons y Clerch
Srio

En la ciudad de Barcelona, a tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y quedó aprobada.

El Señor Vice-Presidente dió cuenta de una comunicacion recibida en el día de hoy y firmada por veinte y seis Señores accionistas, cuyo contenido es el siguiente: „Habiendo oido algunas voces alarmantes sobre si la empresa de este gran teatro que ha de empezar en el día primero de Octubre próximo se halla con dificultades para dar comienzo a las funciones, y considerando que tal vez sabidas las dichas dificultades la junta general de Señores Propietarios acuerde el modo de vencerlas, los infrascritos en uso de las facultades que se concede el Reglamento pide a

„ la Junta Directiva se sirva convocar a la ma-
„ yor brevedad Junta general de Propietarios de
„ este gran teatro para acordar, si es posible, el
„ modo de vencer las dificultades que pueden ha-
„ berse presentado a la Empresa, y para tratar
„ del aumento de subvencion y demas submi-
„ nistros que fueran de menester en la manera
„ mas conveniente a los intereses de la propiedad
„ y decoro del Coliseo” En su consecuencia y a
tenor del articulo cuarto del Reglamento, se acor-
do convocar a la Junta general extraordinaria
de Señores accionistas para el viernes nueve
del corriente a las siete de la noche, redac-
tándose en el acto los anuncios que deben pu-
blicarse en los periódicos de mañana, y las
papeletas para los Señores Propietarios que de-
ben asistir, expresando en ellas el objeto de la
reunion, y que si por falta de concurrentes no
tuviese lugar el viernes mencionado se trasla-
dará al sábado inmediato—

Se levanto la sesion.

Manuel de Carrvallo L. Pons, clerc
 

Pres.
Carrvallo. Vice P.
Vila
Pabra
Gimna
Cortada
Pons y clerc
Sra

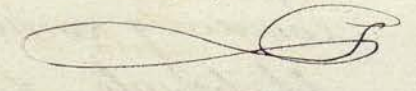
En la ciudad de Barcelona, a trece de Setiem-
bre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos
los Señores que forman la Junta de Gobierno a nota-
dos al margen, se leyó el acta de la sesion ante-
rior y quedo aprobada. El Señor Vice Presidente
a consecuencia del resultado de la Junta general
extraordinaria habida el sábado diez del corriente ma-



nifesta que para enterarse de la situación legal en
 que esta Junta se encontraba en virtud del contrato
 celebrado con el empresario Señor Pirzoli, había
 tenido una entrevista con Don Francisco Barret
 abogado consultor de la Sociedad, el cual era de pa-
 recer que no debía admitirse modificación alguna
 en el contrato de arriendo, y que la Junta estaba
 en el derecho de retener el depósito hecho para ga-
 rantía del mismo como adjudicado en caso de in-
 cumplimiento a favor de la Sociedad, debiéndose en-
 tender que según el espíritu del artículo cuadra-
 gésimo primero del contrato no quedaría este res-
 cindido hasta que hubiesen transcurrido doce días
 consecutivos a contar desde primero de Octubre sin
 dar función. Discutido este particular y habiéndose
 presentado diversidad de pareceres, se acordó convocar
 al susodicho Señor abogado consultor para una sesión
 que tendrá lugar el próximo jueves quince, a fin
 de resolver con seguridad sobre lo que debe hacerse
 en el caso de incumplimiento de parte del Señor Pir-
 zoli. Añadió el Señor Vice-Presidente que el men-
 cionado Señor Pirzoli le había hecho hoy mis-
 mo la proposición de modificar el contrato rebajan-
 do dos meses de los ocho de la temporada o año
 cómico y consintiéndole retirar los tres mil duros
 del depósito, substituyéndolos por un pagaré firma-
 do por persona de confianza, a lo cual le había con-
 testado que creía inútil hacer semejante proposición
 a la Junta por no estar autorizada para admitir
 modificación alguna en la contrato celebrada. En
 seguida continuando el Señor Vice-Presidente expuso
 habérsele acercado una persona proponiéndole en

trar en negociaciones para tomar el teatro en arriendo en el caso que Pizzoli abandonase el contrato por carecer de medios para llevarlo á cumplimiento, ó por cualquiera otra circunstancia. Las bases con las cuales establecería el negocio serian las siguientes. Duracion del arriendo cinco años, dos forzados y tres voluntarios: reduccion del año cómico á seis meses. Tres por ciento de subvencion y tres mil y quinientos duros mas, los cuales compensaría cediendo á la casa todos los enseres de maquinaria, decoraciones y guardarnepia que se construyesen ó de que se hiciese uso para el servicio de las funciones, y entregando dos espartitos, una decoracion larga y dos cortas al fin de cada año cómico. Dadas dichas bases se acordó que el Señor Vice-Presidente continuase las negociaciones; pero con la precisa reserva de que atendida la situacion en que se hallaba la Junta de Gobierno con respecto á Pizzoli no podia esta contratar definitivamente el arriendo en cuestion hasta quedar legalmente rescindido el que tiene celebrado con el indicado Pizzoli, y reduciendo la cantidad que se exige de tres mil y quinientos duros, á dos mil.

Se levantó la Sesion.

Manuel Pelcarvallo L. Bon, Clero
 

En la ciudad de Ponce de la
quince de Setiembre de mil ochocientos se

Sres
 Carrillo, Vice P.^{te}
 Sant
 Fabra
 Girón
 Vilá
 Domínguez
 Font y Clerch
 Llorens

Asistió el Señor
 abogado consultor
 D. F. Barret.

venta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Hallándose presente el Señor Don Francisco Barret abogado consultor de la Junta, se dió lectura á un oficio del Señor Pirroli en el que propone rescindir el contrato de arriendo para facilitar á la Junta que pueda entrar en negociaciones con otra Empresa que quise tomar á su cargo el teatro, con tal que se le permita retirar los tres mil duros que tiene depositados en garantía del cumplimiento de su contrato de arriendo. Enterada la Junta desestimó esta proposición, y siguiendo el parecer del Sr Barret acordó contestarle, que la Junta no puede acceder ni accede á lo que expone.

Se pasó á consultar con dicho Señor Barret sobre la situación en que la Junta se encuentra en virtud del contrato celebrado con Pirroli y de la imposibilidad en que parece hallarse este de poder cumplirlo, y el Señor Barret opinó que debe esperarse para tomar la resolución que convenga á que el Señor Pirroli no abra el teatro el día primero ó el segundo de Octubre, y aun si éste lo llevara al extremo apoyándose en el artículo cuadragésimo primero de la contrata, debía esperarse hasta el día doce, pasado el cual sin haber dado función podrá declararse rescindido el contrato por falta de cumplimiento y perdido el depósito por parte de la Empresa según lo previene el referido artículo cuadragésimo primero.

Consultado seguidamente el mismo Señor Barret sobre si la Junta de Gobierno podía negociar una nueva Empresa para el caso y fecha en que el contrato de Pirroli quedare legalmente rescindido contestó dicho Señor letrado que la Junta podía entrar en negociaciones con el fin de proporcionarse nuevo Empresario, pero sin contraer formal compromiso, y bajo la condición de no llevarse á efecto nuevo contrato hasta la completa y legal rescisión del actual, bien sea que se llegue á

35
aquella por espontáneo consentimiento de Pirroli, ó por su falta de cumplimiento en el término prefijado. En su consecuencia acordó la Junta que el Señor Vice-Presidente y el Señor Damians continuasen negociando con las personas que pretendiesen el arrendo del teatro bajo las reservas expuestas por el Señor Barret y con arreglo á lo acordado sobre el particular en la sesion anterior.

Se levanta la sesion.

M. Carrallo I. Bonaplata

Sres.
Carrallo. Vice-Pr.
Vila
Tabra
Sant
Damians
Girona Sr.º
accidental.

En la ciudad de Barcelona á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Señor Vice-Presidente dió cuenta de un oficio del Señor Pirroli, fecha diez y ocho del corriente, y recibido en el día de ayer, cuyo contenido es el siguiente. — „ En obsequio á los Señores Propietarios de este gran teatro, y para que su Junta de Gobierno pueda pasar á contratar nueva Empresa que cumpla la mision que era á mi cargo, estoy pronto y lo hago saber á V.ª en que de mutuo acuerdo quede rescindido y sin ningun efecto ni valor el contrato otorgado en catorce junio de mil ochocientos sesenta y cuatro ante el notario Don Josep Palp, quedando así removiada cualesquiera dificultad que pudiera presentarse para la apertura de las funciones. — Espero que de esta mi comunicacion y de la anterior del quince de este mes, se servirá dar conocimiento á la Junta general de este gran teatro, ya que la autorizacion de la misma se necesita para contratar nueva Empresa. —

La Junta no acordó contestacion

Se pasó á la lectura de una exposicion firmada por veinte y siete Señores accionistas, que solicitan se convoque la Junta general extraordinaria con el ob



jeto de hacer la siguiente proposicion. — La Junta general acuerda dejar sin efecto la fianza puesta por Don Pedro Pizzoli o en lo necesario restitucion al mismo Pizzoli los valores que en cantidad Pesos fuertes tres mil tiene depositados en garantia de su contrato que queda sin efecto teniendo lugar el cumplimiento de dicho acuerdo en el caso que la junta general apruebe las bases o el borrador que tal vez se presente del contrato que se otorgue con la nueva empresa. —

En su consecuencia se acordó convocar dicha Junta general extraordinaria para el martes veinte y siete a las siete de la noche en el salon de descanso del teatro, y caso de no verificarse dicho martes por falta de concurrencia trasladarla al inmediato miercoles veinte y ocho en la forma que previene el artículo sexto del Reglamento. Se redactaron los anuncios en el acto copiando en ellos la proposicion presentada por los señores firmantes y disponiendo su insercion en los periódicos de mañana.

Habiéndose presentado el Señor Texido solicitando a nombre de Don Luis Olona tener una conferencia con la Junta de Gobierno, se acordó que dicha conferencia tuviese lugar mañana a la misma hora.

Trataronse varios asuntos sin recaer sobre ellos acuerdos alguno.

Se levantó la sesion.

Manuel de Barvallo

Sres.
Carvalho, Vice-
Presidente
Damians
Sant
Girona
Vila
Pons y Clerch
Pte.

En la ciudad de Barcelona a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Se presentaron los Señores Olona, Calle y Texido a quienes el Señor Vice-Presidente manifestó que la Junta estaba dispuesta a entrar en negociaciones con ellos respecto al arriendo del teatro, pero para el solo caso en que el Señor Pizzoli deje de ser empresario por cualquier causa. Pasote a la discusion de las proposiciones presentadas sobre las cuales no recayo acuerdo, dejando para la proxima sesion la continuacion de este asunto.

Se levanto la sesion.

Manuel P. Carvalho P. Pons y Clerch

Sres.
Carvalho, Vice-
Presidente
Fabra
Sant
Girona
Damians
Vila
Pons y Clerch
Pte.

En la ciudad de Barcelona, a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Hallándose presentes los Señores Olona, Calle y Texido, el Señor Vice-Presidente les invitó a que continuasen en las negociaciones pendientes, partiendo siempre del principio establecido, este es, que dichas negociaciones no tendrían efecto sino en el caso indicado en la sesion anterior, y cuando la Junta general apruebe las bases del nue-

68
vo contrato y quede legalmente rescindido el
del Señor Pirroli.

Entróse en la discusion de las bases, resultan-
do aceptables las siguientes. — Duracion del ar-
riendo; cuatro años, dos forzoso y dos voluntarios
por parte de la Empresa. — El primer año em-
pezará ~~la Empresa~~ la temporada teatral en pri-
mero del próximo Noviembre, y concluirá el
treinta de Abril siguiente. En los tres años
sucesivos empezarán las temporadas del veinte y
cinco al treinta y uno de Octubre, y concluirán
igualmente el treinta de Abril. — Subvencion:
el tres por ciento cada año, y además un au-
mento de dos mil y quinientos duros que gravi-
tarán sobre los fondos permanentes. En remunera-
cion de este aumento la Empresa cederá a la Sociedad
todas las decoraciones y enseres pertenecientes a las
mismas que construya para el servicio de las repre-
sentaciones, sin perjuicio de las tres decoraciones anuales
a que obliga la contrata. — Garantía: la que señale
la Junta de Gobierno. — Espectáculos: ópera italiana
ó ópera y baile extranjero con artistas dignos de este
gran teatro: cinco representaciones por semana, reserván-
dose la facultad de cambiar la clase de espectáculo des-
de Pascua de resurreccion al treinta de Abril, y obli-
gándose en este caso a dar funcion diaria durante es-
te tiempo.

Se trató del modo en que se habría de pagar la
subvencion, y quedo admitido que los dos mil y quin-
ientos duros extraordinarios se pagarían despues de
los bailes de carnaval, y el tres por ciento en tres
plazos: primero en treinta y uno de Diciembre: se-
gundo en veinte y ocho de Febrero, y tercero en trein-
ta de Abril.

En cuanto a la garantía se fijó en tres mil duros
proponiendo el Señor Olona entregar un pagaré fir-
mado por él y los Señores Calle y Texido, sino prefería

36
la Junta que se hiciere efectiva en metálico la expresada cantidad. Quedó sin resolver esta proposición por haber convenido en oír antes el parecer del Señor abogado consultor sobre la forma del depósito.

La redacción de los detalles y demás artículos de la contrata se acordó continuarlos cuando quedasen aprobadas las anteriores bases por la Junta general.

Se levanta la sesión

Manuel de Carralho L. Pons y Clerch

Sres.
Carralho. Vice-Pte
Damians
Girona
Sant
Vila
Pons y Clerch
Srio

En la ciudad de Barcelona á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Asistió el Abogado
D. F. Barret

El Señor Vice-Presidente expuso que conviniendo que la Junta de Gobierno se ponga de acuerdo respecto á las cuestiones de que debe ser objeto la junta general convocada para mañana, cree del caso oír el parecer del Señor letrado consultor, que se halla presente respecto de las mismas, y respecto la comunicacion del Señor Pizzoli presentada hoy por el Señor Don José Fernando Provira, y cuyo contenido es el siguiente. — „Segun la condicion cuadragesima primera del contrato de arriendo del Gran teatro del Liceo por mí firmado ante el Notario público Don José Talp, traspaso dicho arriendo al Señor D. José Fernando Provira, retirando por consiguiente y dando por nulo el oficio últimamente dirigido á V. S. Días de Fecha, veinte y cinco de Setiembre. — „Pasóse á dar lectura á la comunicacion del Señor Provira, que dice así: „Al tener el honor de remitir á V. S. el adjunto oficio de Don Pedro Pizzoli, pongo previamente en su supe-



rior conocimiento para que se dignen estudiarlas, trasla-
darlas y dar cuenta à la Junta general que ha de reu-
nirse mañana veinte y siete corriente, las modificaciones
con que el que suscribe aceptará el arriendo del Gran
Teatro del Liceo de D.º y D.ºª Isabel segunda. — Leyeronse las
modificaciones que dicho Señor Provirá menciona, las cua-
les basan principalmente en reducir la temporada à seis
meses y medio, y en depositar como garantía solo la can-
tidad de tres mil duros. Enterado el Señor abogado
Don Francisco Barret, manifestó que la Junta no po-
día admitir el traspaso que hacía el Señor Pizzoli
de la Empresa en la persona del Señor Provirá, porque
éste no aceptaba la contrata tal como la tiene esti-
pulada el Señor Pizzoli, y que haciendo presente esta
circunstancia à la Junta general esta podría determinar
por sí, ó bien autorizar à la de Gobierno para resolver
la cuestión. Y añadió que el objeto que había motivado
la Junta general de mañana queda sin efecto, puesto
que según el contenido del oficio del Señor Pizzoli anu-
lando su anterior del diez y ocho, éste procede en sentido con-
trario à la rescisión del contrato, y mas bien se sujeta à su
cumplimiento, como lo demuestra el uso que pretende hacer
de la facultad que le concede el artículo cuadragésimo pri-
mero del mismo, y por lo tanto no habiendo rescisión
el depósito debe permanecer y se hace inútil la proposición
de los veinte y siete señores accionistas firmantes.

La Junta adoptando el parecer del Señor Barret acordó con-
cretarse à dar cuenta à la General de mañana de todo lo ocur-
rido leyendo las comunicaciones que la han dirigido los
Señores Pizzoli y Provirá y las proposiciones que este últi-
mo presenta.

Manuel de Carvallo

L. Bonifacio

[Signature]

[Signature]

Sres.
Carvallo. Vice-P.
Sent
Girona
Vila
Pomyllechi
Srio

En la ciudad de Barcelona à veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, y à la hora de las nueve de la noche, despues de celebrada la Junta general extraordinaria. Se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

En consecuencia de la sesion de la Junta general extraordinaria celebrada en la noche de hoy, y en la que el Señor Domenech à nombre de los Señores veinte y siete accionistas que pidieron su reunion retiró la proposicion presentada, el Señor Vice-Presidente manifestó que no siendo admisible el traspaso que el Señor Pizzoli pretende hacer de la Empresa à favor de Don José Fernando Provira, por oponerse al contrato que aquel tiene celebrado con esta Junta, y por las modificaciones del mismo contrato que este ultimo propone, era de parecer, segun la opinion del Señor abogado consultor manifestada en el acta, que se contestase à las comunicaciones recibidas de los Señores Pizzoli y Provira negando al primero el traspaso que pretende, y al segundo trasladándole la contestacion dada à Pizzoli y haciéndole presente no se le puede admitir como cesionario de dicho Pizzoli. La Junta acordó contestar à los referidos Señores en el sentido indicado, y se redactaron y aprobaron los oficios siguientes—
Al Señor Pizzoli — „En contestacion al oficio de V. fecha de veinte y cinco del actual, esta Junta de Gobierno debe manifestarle que no se conforma con el traspaso del arriendo de este teatro que V. intenta hacer à Don José Fernando Provira, ya porque no se está en el caso de la condicion cuadragésima primera de la escritura, ya porque para admitir à otra persona en lugar del Empresario tendria que ser à satisfaccion de la misma Junta, y por ahora no puede considerarse que lo sea el expresado Señor Provira, en raxon à que segun una comunicacion del mismo de veinte y seis del corriente quiere modificaciones en el contrato à las que la Junta no debe ni quiere

acceder. Por consiguiente la Junta le considera á V. aun obligado por dicho contrato, y le exigirá con todo rigor el cumplimiento de todas sus condiciones."

Al Señor Pirro — „ Con esta fecha la Junta de Gobierno dice al Empresario de este gran teatro Don Pedro Pirro — „ lo siguiente." (Traslado del oficio anterior) — „ Con arreglo á lo que en la preinserta comunicacion se expresa, esta Junta no puede admitir á V. como repuesto en el lugar y derecho del citado empresario. Y lo digo á V. en contestacion á su comunicacion de veinte y seis del actual."

Se acordó igualmente que no hallándose en Barcelona el Señor Pirro, ni habiendo dejado una persona encargada de sus negocios, se le remitiese á domicilio el oficio, exigiendo recibo del dueño de la casa en que habitaba, y si el dueño de la casa se negase á dar recibo ó no quisiera hacerse cargo del pliego, practicar por medio de un Notario la diligencia para que éste diese testimonio de como la Junta le habia remitido el oficio á la casa donde últimamente habitaba el Señor Pirro.

Manuel de Carralho

Sres
Carralho. Vice. P.
Girona
Damián
Fabra
Pera y Clerch
Fru.

En la ciudad de Barcelona á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la Sesión anterior y quedó aprobada.

En atencion á ser mañana primero de Octubre el día en que debían empezar las funciones de la nueva temporada, y que todavía no se ha presentado el Empresario con las compañías cuya lista pasó á esta Junta en oficio de primero de Setiembre el Señor Vice-Presidente manifestó que había pregun-

tado al Señor abogado consultor si debia tomarse alguna disposicion o acudir al Señor Gobernador Civil, segun el sentido del artículo cuatragésimo quinto de la contrata, y que el Señor abogado le contestó que su opinion era no dar paso alguno hasta que transcurriesen los doce dias consecutivos sin dar funcion, en cuyo caso la Junta estaba en su derecho de dar por rescindida la contrata. Dio tambien cuenta de un despacho telegrafico en el que le dice desde Paris el Señor Olona que si el dia dos de Octubre no se le ha adjudicado el teatro retirará sus proposiciones, por que pasado dicho dia le es imposible reunir la compañía. Despues hizo presente que el dueño de la casa en que habitaba el Señor Pirxoli se habia negado a recibir el oficio que la Junta dirigio a este ultimo con fecha veinte y nueve, y que en vista de aquella negativa habia vuelto el Conserje acompañado del Notario Don Jose Pla y Soler a requerirle nuevamente para que recibiese el oficio y que ante dicho Notario habia reusado otra vez el admitirlo, de lo que tomó testimonio para hacer constar como la Junta practicó las debidas diligencias para dar curso al oficio dirigido al Señor Pirxoli.

Enterada la Junta de todo lo expuesto por el Señor Vice-Presidente, acordó, siguiendo el parecer del letrado consultor, continuar en expectativa hasta ver lo que resulta en los doce dias del plazo fijado durante los cuales podria el Empresario presentar las compañías.

Manuel Carralho



Sret
Armet D.^a
Carvallo
Girna
Fabra
Damians
Sent
Pons y Glerch
Srío.

En la ciudad de Barcelona a ocho del octavo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que estando tan próximo el día doce sin haber probabilidad de que el Señor Pizzoli de principio a las funciones teatrales, por cuya causa puede declararse rescindida la contrata, y en vista de la posibilidad de que el mismo Pizzoli reclame los quince días mas de término que le da la referida contrata para presentar una persona a quien haga el traspaso de la Empresa, creía conveniente que se pensara en la resolución que debe adoptarse en los casos predichos.

El Señor Girna fue de parecer dar consentimiento al Señor Gobernador Civil del estado del Empresario para que dicha Autoridad determine lo que corresponda toda vez que por el artículo cuadragésimo quinto de la contrata de arriendo se deben someter a su fallo las cuestiones sobre la falta de cumplimiento de la misma.

El Señor Damians opinó que se podía después del día doce anunciar una nueva licitación para el arriendo del teatro fijando el día veinte y ocho del corriente para adjudicarlo al que presente mejores proposiciones, toda vez que el veinte y siete es el día en que ^{si} el Señor Pizzoli no ha presentado quien le reemplace, queda enteramente rescindido el contrato, perdida la fianza por parte del Empresario y libre la Jun-

ta de todo compromiso para poder dispo-
ner del teatro. Ofreciéndose al parecer algunas
dificultades acerca de la inteligencia y inter-
pretacion del artículo cuadragésimo primero
de la contrata, la Junta acordó llamar en
el acto al Señor abogado consultor Don Fran-
cisco Barret, quien no habiendo podido ser
hallado, se resolvió convocarle para la próc-
xima junta que se acordó tener el lunes
a este fin.

Por último el Sr. Presidente dió cuenta de
haberse recibido las doscientas tulipas de cris-
tal que se habían encomendado al Señor
Damians, y de haberse satisfecho su importe
al mismo Señor. Sin mas que tratar

Se levantió la sesion.

L. Bonny Clerch

J. Armet

Sres
Armet D.^{te}
Carralle
Girona
Damians
Tabra
Bonny Clerch
Sr.

En la ciudad de Barcelona a diez de
Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.
Reunidos los Señores que componen la Jun-
ta de Gobierno anotados al margen, se leyó y
aprobó el acta de la sesion anterior

Hallándose presente el letrado consultor
D. Francisco Barret, se le preguntó su pare-
cer acerca de si el Señor Pirroli podia utili-
zarse de los quince dias mas a que hace
referencia el artículo cuadragésimo primero
de la contrata para presentar otra persona
a quien traspasar la Empresa, y dicho Señor

letrado contestó: que fudiera muy bien hacer alguna reclamacion el señor Pirzoli si en el transcurso de esos quince dias la Junta dispusiera del teatro, y que por lo mismo esta no se hallaba libre enteramente hasta pasado dicho termino, esto es, hasta el veinte y ocho de Octubre; sin embargo, que podia tomar las determinaciones convenientes para preparar una nueva subasta, con la salvedad empero de no tener efecto ninguno de los tratos que se hiciesen hasta el dia veinte y ocho siempre y cuando que por todo el veinte y siete no hubiere el señor Pirzoli cumplido lo estipulado en dicha contrata, bien abriendo el teatro antes del dia doce, de lo que no hay probabilidad, o bien presentando una persona que a satisfaccion de la Junta le recompense en la Empresa por todo el dia veinte y siete. Tambien fue de parecer que podian publicarse en los periodicos los anuncios de la subasta, expresando en ellos que se admitiran proposiciones para en el caso que el dia veinte y ocho pueda la Junta adjudicar el teatro al que presente mejores proposiciones á juicio de la misma Junta.

Oido el parecer del señor Parret la Junta se reservó tomar resolucion sobre el particular.

Seguidamente se acordó que el dia trece se le pasara un requerimiento al señor Pirzoli por conducto del Notario de la Junta, á causa de la falta de cumplimiento de la contrata, y á tenor de lo estipulado en la condicion cuadragésima primera de la

misma.

Finalmente, se acordó que una comisión de la Junta en unión del Señor Presidente pase mañana á verse con el Señor Gobernador Civil para darle conocimiento del actual estado de la Empresa, quedando elegidos para desempeñar dicha comisión en unión del Señor Presidente ~~el~~ Señores Girona, y el infrascrito Secretario.

Se levanta la Sesión

Ferny Armet

L. Cons. blanch

Sres.

Armet pte

Corrallo

Damiens

Villá

Girona Secre-
tario acud.

En la ciudad de Barcelona, á doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro; reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Señor presidente dió cuenta de un oficio que le ha entregado el Señor Rivaroli en el día de hoy, cuyo contenido al fin de la letra es el siguiente — „ Habiendome sido imposible tener dispuestas las cosas para dar principio en el día de hoy á las funciones que debo dar en este Gran teatro como Empresario del mismo, y hallandome en esta imposibilidad por causas no solo independientes de mi voluntad sino tambien provocadas sin duda por intereses contrarios á los de ese mismo teatro, me hallo en el caso de acudir á V.S. para que haciendo uso del derecho incuestionable que le otorga el artículo

bernador Civil, en cumplimiento de lo acordado en la sesión del diez, dicha Autoridad les habia hecho presente que no habia llegado el caso para que pudiese tomar resolución alguna en el presente negocio. (No valen las palabras tildadas los Sres Girona, y digase, el Señor Pons y Clerch)

Se levanta la sesión

Fern. Armet

Sres.
Armet (Pres.^{te})
Corrallo
Villa
Sant
Cortada
Pons y Clerch
Srio

En la ciudad de Barcelona a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada —

El Señor Presidente manifestó que habiendo consultado con el Señor Barret sobre los términos en que debe ser convocada la Junta general, atendida la circunstancia de haber de aguardar hasta el día veinte y siete la resolución definitiva acerca del traspaso que fue de aun presentar el Señor Pivrolí, le había dicho el Señor Barret que no hallaba inconveniente en que la convocatoria se publicase con la anticipación que previene el Reglamento, siempre que se aplazase la Junta general para después del día veinte y ocho, a fin de poner en su conocimiento el resultado que tenga la subasta, y darla cuenta de la completa terminación del contrato del Señor Pivrolí.

zoli, y que en cuanto al anuncio para la Junta general, que se redactara en los terminos siguientes— „ Pudiendo la Junta general de Señores accionistas hallarse en el caso de deliberar sobre las proposiciones que se presenten el dia veinte y ocho del actual para el arriendo del teatro, la Junta de Gobierno convoca a dicha Junta general extraordinaria, al objeto de tratar del referido arriendo y de la subvencion a la Empresa ”

En consecuencia de lo expuesto por el Señor Presidente, y de conformidad con el parecer del referido Señor abogado, la Junta acordó convocar a la general extraordinaria de Señores accionistas para el sabado veinte y nueve, (si bien el lunes treinta y uno caso de no poderse celebrar el primer dia por falta de concurrentes) en los terminos que quedan expresados.

Continuó el Señor Presidente dando cuenta de una carta que con fecha veinte del actual le ha dirigido desde Madrid el agente Don Leopoldo Barrio y Agüero, remitiéndole un ejemplar de la gaceta del mismo dia, en la que se inserta el fallo del Supremo tribunal sobre el recurso de casacion presentado por el Señor Valenti, y en cuyo fallo se declara no haber lugar a la instancia del Señor Valenti condenándole al pago de costas. La Junta quedo enterada sin mas que tratar.

Se levanto la sesion

Ferny Armet



L. Com. blenc



Sres.
Armet Pte
Carrallos
Vila
Damiens
Girona
Pons y Clerch
(Srio)

En la ciudad de Barcelona a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó y quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

El Señor Presidente puso en conocimiento de la Junta habérsele presentado una comision de la orquesta y cuerpo de coros la cual tenia por objeto manifestar a la Junta un proyecto para que se les permitia dar funciones de opera en el Liceo en el caso que no hubiese un empresario que se hiciese cargo del teatro. En su virtud fueron llamados los individuos de dicha Comision, y estos expusieron nuevamente que su idea era solicitar el apoyo de la Junta en el caso de que no habiendo un empresario pidiesen las corporaciones representadas por la Comision se las conceda formar una doble compañía de opera de artistas dignos de este teatro, y continuar funcionando por cuenta y riesgo de dichas corporaciones.

Oido el objeto de la Comision, contestóles la Junta que no podia darles una respuesta categorica sobre el particular, pero que agradecía como era de agradecer las buenas disposiciones en que se hallaban, y que si llegaba el caso, la Junta se haria un deber en prestarles toda su cooperacion y apoyo.

L Pons y Clerch Ferrer Armet



Pres.
Munet Pres.^{te}

Carvallo

Vila

Damián

Fabra

Girona

Corlada

Pons y Clerch (Siv)

Sr Barret

En la ciudad de Barcelona a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno reunidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Señor Presidente dió cuenta de dos oficios que acababa de recibir, con fha. de hoy; el primero del Señor Pirroli, en el que le participa haber traspasado la Empresa a Don José Fernando Provira en uso de la facultad que le concede la última parte del artículo cuadragésimo primero de la contrata, y el segundo oficio de Don José Fernando Provira, el cual le manifiesta que acepta el traspaso, obligándose a cumplir sin modificación alguna la escritura de arriendo del Señor Pirroli, añadiendo que podrá dar principio a las funciones del doce al quince del proximo mes de Noviembre. Leídos que fueron dichos oficios por el infro Secretario, y hallandose presente el Señor abogado Don Francisco Barret, se consultó con dicho Señor sobre el presente anuncio, y opinó que la Junta estaba en su derecho expedito de no aceptar el traspaso que hacía el Señor Pirroli en la persona del Señor Provira, caso que éste no la conviniera como cesionario de Pirroli, y que no estaba obligada a dar otras explicaciones. En vista de estas y otras razones emitidas por el Señor Barret, la Junta conformándose con su parecer acordó contestar al Señor Pirroli no admitiendo como cesionario al Señor Provira,

y á éste en contestacion á su oficio transcribirle el que se le dirige al Señor Pizzoli, quedando encargado de la redaccion de ambos oficios el mismo Señor Barret, para que mañana les sean entregados á los interesados.

Por último se dió lectura á un oficio que dirige al Señor Presidente D. Francisco de Cepeda comandante de marina, pidiéndole se le permita dar algunas funciones en este gran teatro, cuyo producto se invertirá en favor de una cocina económica que se ha establecido para los pobres del barrio de la Barceloneta. La Junta tomando en consideracion el laudable objeto que tiene la peticion del Señor Comandante acordó cederle el teatro para dichas funciones interin no disponga de él una nueva empresa á consecuencia del próximo arriendo, y mientras no se verifiquen en los dias veinte y nueve y treinta y uno en que está convocada la Junta general, y conservando ademas los derechos de propiedad á los Señores accionistas para que las mencionadas funciones hagan éstos el uso que les corresponde de sus respectivas localidades y entradas.

Se levantó la sesion.

Fern. Arret

L. Pons, Cleric

Sres
 Armet (Pte)
 Carvallo
 Girona
 Damias
 Fabra
 Cortada
 Vila
 Sant
 Pom y Clerck
 (Sec)

En la ciudad de Barcelona a vein-
 te y ocho de Octubre de mil ochocientos se-
 renta y cuatro. Reunidos los Señores que
 componen la Junta de Gobierno anudados al
 margen, se leyó el acta de la sesion ante-
 rior y quedo aprobada.

A la hora anunciada de antemano en los
 periódicos de esta capital, y por mano del No-
 tario Don José Falp se procedió a la aper-
 tura de tres pliegos de proposiciones presen-
 tados para tomar el arriendo del teatro. El
 primero firmado por Don José Carbonell,
 el segundo por Don Vicente Maria, y el
 tercero por Don Luis Olona. Leidos dichos
 tres pliegos se acordó no resolver cosa algu-
 na sobre la adjudicacion del teatro hasta
 haber dado cuenta de ellos a la Junta gene-
 ral que debe celebrarse en la noche de mañana.
 El Señor Presidente fue de opinion que debería
 llamarse al solicitante Señor Carbonell para
 que dé aclaraciones sobre algunas de las ba-
 ses que ha presentado, y aceptada la opinion
 del Señor Presidente se le pasó aviso a
 dicho Señor para que se presente esta noche
 a las ocho, a cuya hora debe reunirse de
 nuevo la Junta para continuar la sesion.

Reunidos a la ^{referida} ~~misma~~ hora los mis-
 mos Señores, y habiendose presentado el Se-
 ñor Carbonell, pidiéronsele explicaciones acer-
 ca de las bases tercera y cuarta de su proposi-
 cion. Despues de haberlas dado dicho Señor,
 y haber hecho en ellas algunas rectificaciones

40
de comun acuerdo con la Junta, se le preguntó si le sería fácil presentar a la Junta la lista de los artistas que deben funcionar, a lo que contestó que esta declaración se la reservaba para el caso que le fuese adjudicado el arriendo del teatro. Se le preguntó también si podría presentar antes de la firma del contrato parte del depósito que en él se exige, y contestó el Señor Carbonell que estaba pronto a presentar mañana a la hora que se tenga a bien fijarle una persona que a satisfacción de la Junta garantizara la fianza exigida. La Junta acordó fijar la hora de las doce del día de mañana para recibir al Señor Carbonell y a la persona que presente como fianza. Sin mas que tratar

Se levantó la sesión.

Señor Armet

L. Pons y Clerch

Don Francisco Barret

Señores
Armet - P.^{re}
Carvallo
Vila
Damians
Sant
Fabra
Girona
Cortada
Pons y Clerch Sr.
Sr. Barret.

En la ciudad de Barcelona a veinte y nueve de octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que componen la Junta de Gobierno anotados al margen, y con asistencia del abogado consultor Don Francisco Barret, se leyó el acta de



la sesion anterior y quedo' aprobada

Abierta la sesion se presento' el Señor Don Jose Carbonell, y manifesto' a la Junta que en virtud de las comunicaciones que hoy insertan los periódicos haciendo publicos los attercados y cuestiones que han mediado entre esta Junta y el Señor Pirzoli sobre traspasar este sus derechos de empresario en la persona del Señor Provira, y no haberle la Junta admitido el traspaso, se habia abstenido de presentar la persona que anoche ofrecio', y añadio' que no la presentaria hasta que la Junta de Gobierno y la General de esta noche le diesen todas las seguridades necesarias de que se le adjudicaria el arriendo del teatro. Despues de una ligera discusion, el Señor Barret en nombre de la Junta le propuso que a lo menos esa persona se tomase la molestia de asegurar por escrito, que en el caso de obtener el Señor Carbonell el arriendo del teatro con la seguridad de ser aprobada su contrata por la Junta general garantizaria los cinco mil duros exigidos en fianza. El Señor Carbonell pidio' algunos momentos para salir a consultar con su fiador, se le concedieron, y volvio' para repetir la negativa que antes habia expresado fundada en los mismos motivos. Preguntó'se si retiraba su proposicion, y contesto' que no la retiraba. La Junta le observo' que sin la garantía que se le pedia no la era posible apo-

yar su proposicion ante la General de esta noche, limitándose solo à dar cuenta de ella: quedò conforme el Señor Carbonell, y se retirò— Acordose por último que la memoria que debe leerse esta noche sea redactada por el Señor Parrot, concretándose à dar cuenta en ella de las proposiciones recibidas, y de las comunicaciones que han mediado entre la Junta y los Señores Pizzoli y Provira desde la anterior Junta general hasta la de este día.

El Señor Presidente continuò poniendo en conocimiento de la Junta que las Señoras de la Comision protectora de las Salas de asilo le habian suplicado se las permitiese dar en el teatro una funcion en la proxima semana à beneficio de dicho piadoso establecimiento. Enterada la Junta acordò acceder à su solicitud, pero debiendo hacer presente à dichas Señoras que se le ha concedido igual gracia al Señor Comandante de marina, y deben ponerse de antemano en combinacion con el referido Señor Comandante sobre los dias que deben tener lugar las funciones de unos y otros, todo mientras no haya una Empresa que disponga del teatro—

L. Bonpland. *Señor Armet*
[Signature]

Pres.
 Armet P.^{te}
 Carralho
 Vilá
 Damians
 Girona
 Fabra
 Cortada
 Pons y Clerch
 S.^{re}

S.^{re} D. F.^{co} Barret

En la ciudad de Barcelona a treinta
 de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.
 Reunidos los Señores que componen la Jun-
 ta de Gobierno anotados al margen, y con
 asistencia del Señor abogado consultor Don
 Francisco Barret, se abrió la sesión con la
 lectura del acta anterior y quedó aprobada.

El Señor Barret hizo presente que ha-
 biendo tenido explicaciones con el Señor Vilaseca,
 y otras personas después de concluida la Junta
 general de anoche, le habían pedido una entre-
 vista a fin de ver si podían hallarse los me-
 dios mas convenientes para vencer las dificultades
 que se oponían a la pronta apertura del teatro,
 que verificada esta entrevista con aquellos Señores
 solo faltaba saber el parecer de la Junta de Go-
 bierno sobre el particular una vez conocidos los
 buenos deseos del Señor Vilaseca y de las demás
 personas interesadas que mediaban en el negocio.
 La Junta en virtud de las facultades que la
 fueron concedidas por la Junta general en la no-
 che de ayer, acordó encargar al Señor Barret
 hiciere las negociaciones propuestas bajo las
 siguientes bases: anulada toda contrata con
 Pirxoli y renuncia por parte de este a todo
 proyecto de traspaso a Provira; pérdida de
 los tres mil duros del depósito; desistimiento
 de Provira a ser cesionario de Pirxoli; admi-
 sion de las proposiciones de Carbonell presentando
 este la garantía de cinco mil duros, y suge-
 riéndose a las condiciones prescritas en la subas-
 ta bajo las cuales se formará la contrata pre-
 vio el mencionado depósito. El Señor Bar-

ret quedó encargado de dar cuenta a la
Junta del resultado de las negociaciones en
el día de mañana

L Ponnyblench Seruy Armet
S S

Sres.
Armet Pres.^{te}
Carrallo
Vila
Damians
Fabra
Girona
Cortada
Pony y Clerch
Srio

Abogado
D. Fran.^{co} Barret.

En la ciudad de Barcelona a treinta y uno
de octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.
Reunidos los Señores que componen la Jun-
ta de Gobierno anotados al margen, se leyó
el acta de la sesion anterior y quedó apro-
bada.

El Señor Barret, a consecuencia de la auto-
rizacion que la Junta de Gobierno le otorgó en
la sesion de ayer, hizo presente que despues de
la conferencia que habia tenido con el letrado
Señor Vilaseca y las demas personas interesadas
no le habia sido posible ponerse de acuerdo con
ellas para llegar a un arreglo definitivo en las
bases de una nueva contrata. La Junta quedó en-
terada y se conformó con las razones manifes-
tadas por el Señor Barret.

L Ponnyblench Seruy Armet
S S



Sres.
 Armet - Pres.
 Carralho
 Garmans
 Vila
 Girna
 Sant
 Fábrega
 Ponny & Clench
 Srs.

En la ciudad de Barcelona, a dos de
 Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.
 Reunidos los Señores que componen la Jun-
 ta de Gobierno, anotados al margen, y con
 asistencia del Sr. abogado consultor ~~Don~~ Fran-
 cisco Barret, se leyó el acta de la sesión an-
 terior, y quedó aprobada.

Sr. abogado
 D. F. Barret.

El Señor Presidente manifestó se le había acer-
 cado Don José San Martín pidiéndole presentar-
 se a la Junta a hacerla proposiciones para el
 arriendo del teatro. Habiéndole la Junta con-
 cedido la entrada a dicho Señor San Martín,
 éste hizo verbalmente sus proposiciones para to-
 mar la Empresa del teatro. Enterada la Junta, y
 en virtud de las facultades que la fueron conce-
 didas por la Junta general del veinte y nueve de octu-
 bre próximo pasado, y de conformidad con el parecer
 del Señor Barret que se hallaba presente, considerándose
 en entera libertad para adjudicar el teatro a quien pu-
 diera merecer su confianza, acordó concederlo al refe-
 rido Don José San Martín bajo las bases que en el acta se
 redactaron y quedaron aceptadas, sujetándose igualmen-
 te a las demás obligaciones consignadas en el pliego de
 condiciones. En su consecuencia la Junta acordó auto-
 rizar al Señor Presidente para que firme el contrato de
 arriendo con dicho Señor San Martín, dando por ter-
 minado este negocio.

Se levantó la sesión.

L. Ponny & Clench

Fernando Armet

Sres.
Armet. P.
Carvallo
Vila
Sant
Fabra
Damians
Cortada
Pons y Claph
Sico

En la ciudad de Barcelona à quin-
ce de Noviembre de mil ochocientos
sesenta y cuatro. Reunidos los Señores que
componen la Junta de Gobierno anotados
al margen, se leyó el acta de la sesión
anterior, y quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que aproxi-
mándose la época en que deben empezar
los bailes de carnaval debía nombrarse la
comision del seno de la Junta que ha de
tener á su cargo la direccion de dichos bailes,
y en su consecuencia la Junta acordó nom-
brar para componer dicha comision á los Se-
ñores Carvallo, Vila y Damians, autorizándole
á dichos Señores para todo lo referente á
los mencionados bailes, procurando en ellos
las economías posibles.

El Señor Damians pasó á hacer presente
que muchos Señores Propietarios y concurrentes
á los palcos del segundo piso se le habian
acercado indicándole la necesidad de construir
en dicho segundo piso un orinador y lugar
excusado para caballeros, con lo que se evita-
ría la gran molestia que sufren teniendo
que bajar á los lugares comunes de la sala
tea ó subir al del cuarto piso. Tomando
la Junta en consideracion lo expuesto por el
Señor Damians, y hallando que esta obra
es de reconocida necesidad acordó la cons-
trucccion del mencionado retrete para caballe-

80

nos en el segundo piso, autorizando al
Señor Presidente para que lleve a efecto di-
cha obra cuando en su concepto crea ser
el momento oportuno para verificarla.

Seguidamente se dio cuenta de las solici-
tudes que han presentado Don Salvador
Sauri y Don Ramon Saneristofol para
encargarse de la conservacion y reparaciones
necesarias de los aparatos de aguas, man-
gueras y demas utiles correspondientes a este
ramo en virtud de hallarse vacante este
destino por defuncion del comensal Señor
Tena que lo desempeñaba. La Junta ente-
rada de las proposiciones de ambos solici-
tantes acordó facultar al Señor Presi-
dente para que conceda dicha plaza al
que de los dos pretendientes halle que pue-
da desempeñarla con mayores ventajas
para los intereses de la Sociedad y para
el mejor servicio de la casa.

Se levanta la Sesión.

Ferny Armet

Donat Blenz

Sr.
 Armet P.^{te}
 Carrallo
 Vila
 Sant
 Girons
 Cortada
 Pom y Alejo
 Lino

En la ciudad de Barcelona a nueve
 de Diciembre de mil ochocientos sesenta y
 cuatro. Reunidos los Señores que compo-
 nen la Junta de Gobierno anotados al
 margen, se leyó el acta de la sesion ante-
 rior, y quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el ob-
 jeto de haber reunido hoy la Junta era pa-
 ra llamar su atencion sobre la falta del
 personal de las compañías, y que habiendo
 ademas la Empresa rescindido la contrata
 de la Señora Lafon iba a presentarse ma-
 ñana la Señora Catinari con la opera
 Lucrezia Borgia, y esta artista, en su con-
 cepto, no la creia digna de figurar en la
 clase de primera con arreglo a las condi-
 ciones de la contrata y a la categoria de
 este teatro. La Junta halló fundadas las
 razones del Señor Presidente, pero como
 la Empresa solo anunciaba a la Señora Ca-
 tinari como de tránsito y no la presenta-
 ba como reemplazo de la Señora Lafon,
 acordó esperar el éxito de su primera
 salida para tomar las determinaciones
 convenientes tanto por lo que este inciden-
 te diera ocasion, como por la falta de
 funciones en que se halla la Empresa sin



que haya pedido para ello la correspondiente autorización a la Junta.

Seguidamente el Señor Carralho, como Presidente de la Comisión directiva de los bailes de máscaras, dio cuenta de lo respectivo a la organización de los mismos, del número de accionistas inscritos hasta la fecha, y del presupuesto de todos los gastos que no excedían del maximum consignado en las bases, y entre cuyos gastos van comprendidos el estucado del vestíbulo y la construcción de dos escaleras con doble subida y bajada que conducirán desde el salón al anfiteatro, siendo estas dos obras de un coste bastante económico, al par que una mejora que reclamaba el buen gusto del decorado del teatro. La Junta reconoció la oportunidad de estas mejoras y las aprobó juntamente con el presupuesto de los gastos, autorizando nuevamente a la Comisión para que se lleven a efecto las referidas obras y cuanto corresponde al buen éxito y lucimiento de los referidos bailes.

Por último se acordó que el cobro del primer reparto del uno por ciento a cuenta de la subvención a la Empresa, se tuviera dispuesto para el quince del presente mes extendiendo los recibos con

la mencionada fecha. Y no habiendo
otro asunto de que tratar

Se levanto la Sesion

Juan G. Armet



Y Ponny blench



Sres.
Armet Jte
Corrallo
Vila
Sant
Girona Jte
accid!

En la ciudad de Barcelona a quince
de Diciembre de mil ochocientos sesenta
y cuatro. Reunidos los Señores que compo-
nen la Junta de Gobierno anotados al margen
se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Señor Presidente manifestó que no habiendo
dado el Empresario conocimiento a la Junta de la
categoría de la artista Señora Continari, y habiendo
visto no obstante figurar como firma de una
absoluta de gran cartello en las dos dis-
tintas operas en que acababa de tomar
parte, era de parecer hacerle presente
al Empresario que dicha artista no reúne
las condiciones que exige la categoría de
este teatro y por consiguiente se la pro-
testaba segun el derecho consignado
en el artículo vigésimo de la contrata.
La Junta de conformidad con lo ma-
nifestado por el Señor Presidente acos-
do' oficiar al Empresario protestandole
a la referida Señora Continari con ar-
reglo al precitado artículo vigésimo, pa-

va los efectos en él expresados.

82

Se levanta la sesión
Fern. Arret